



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24353/Add.1
6 de agosto de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA
RESOLUCION 762 (1992) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Adición

1. En el párrafo 29 del informe que presenté al Consejo de Seguridad con fecha 27 de julio de 1992 1/, indiqué que las consecuencias financieras derivadas de la propuesta de que se ampliara el mandato y se reforzara la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) se publicarían separadamente como una adición.
2. Las nuevas responsabilidades que ha de asumir la UNPROFOR se indican en los párrafos 17 y 22 del informe principal y el refuerzo propuesto se consigna en los párrafos 22 y 25. Los planes adicionales formulados por la UNPROFOR para el control de las fronteras internacionales, si el Consejo de Seguridad aprobara esta ampliación de su mandato, han puesto de manifiesto que en el párrafo 22 de mi informe se subestimaba el personal adicional requerido, ya que no se tenía en cuenta el personal de apoyo administrativo que se necesitaría. El costo de dicho personal se ha incluido ahora en las estimaciones de gastos.
3. La Asamblea General, en su resolución 46/233, de 19 de marzo de 1992, aprobó una consignación destinada a la UNPROFOR para el período que termina a mediados de octubre de 1992. Desde entonces, el mandato y el personal de la UNPROFOR se han ampliado en dos ocasiones. La primera de esas ampliaciones de la UNPROFOR correspondía a la reapertura del aeropuerto de Sarajevo y se trató en los informes que presenté al Consejo el 6 de junio de 1992 y el 10 de julio de 1992 2/. La segunda ampliación de la misión correspondía a la supervisión de las "zonas rosa" y fue recomendado al Consejo en mi informe de fecha 26 de junio de 1992 3/.
4. Si el Consejo de Seguridad decidiera ampliar nuevamente el mandato de la UNPROFOR, se estima que los gastos asociados con las responsabilidades adicionales de controlar el ingreso de civiles en las Zonas Protegidas por las Naciones Unidas (ZPNU) y desempeñar funciones de inmigración y aduana en los límites de dichas Zonas, así como el refuerzo del componente de asuntos civiles de la UNPROFOR, para el período comprendido entre mediados de agosto y mediados de octubre de 1992, ascendería a unos 30,9 millones de dólares. Posteriormente, se calcula que el costo mensual relacionado con esas

actividades sería de 5,9 millones de dólares, aproximadamente. En el anexo a la presente adición se proporciona, a título de información, un desglose de los gastos estimados por categorías principales de los gastos.

5. Mi recomendación a la Asamblea General, si el Consejo de Seguridad decidiera aprobar las medidas propuestas y reforzar la UNPROFOR, sería que el gasto adicional correspondiente se considerara como un gasto de la Organización que los Estados Miembros deberían sufragar de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas y que las cuotas que se cobraran a los Estados Miembros se acreditaran a la Cuenta Especial de la UNPROFOR.

Notas

- 1/ S/24353.
- 2/ S/24075 y Add.1 y S/24263 y Add.1.
- 3/ S/24188 y Add.1.

Anexo

Estimación de gastos para la ampliación de la UNPROFOR

	<u>Dos meses</u> <u>iniciales</u>	<u>Por cada mes</u> <u>posterior</u>
	(En miles de dólares EE.UU.)	
1. Supervisores de policía civil	1 894	747
2. Gastos en personal civil a/	8 952	4 259
3. Locales, conservación y edificios prefabricados	3 585	55
4. Operaciones aéreas	340	170
5. Funcionamiento de vehículos	5 332	155
6. Comunicaciones	4 582	30
7. Equipos diversos	4 530	30
8. Suministros diversos, servicios, fletes y gastos de apoyo	<u>1 668</u>	<u>442</u>
Total	<u>30 883</u>	<u>5 888</u>

a/ Corresponden a 351 funcionarios internacionales y 487 funcionarios de contratación local, entre ellos personal local para los puntos de control de aduana e inmigración.
